

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones Importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones Importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y

	nombr	es	de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrar.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022





BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-OEC/MDCGAL

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO CONFECCION E
INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS PARA LA
OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA
DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SEÑOR DE
LOS MILAGROS I ETAPA DEL DISTRITO DE CORONEL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE
TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participen en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

CAPITULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Quando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restituirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULLIDAD)

SECCIÓN GENERAL

15. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego, sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

16. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

17. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

18. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

19. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANCIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPITULO II

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas descentralizadas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierito del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



**CAPITULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presentan deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de

elias cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitter-cartras-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen

las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

**CAPITULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
RUC N° : 20519810214
Domicilio legal : AV. MUNICIPAL S/N CUADRA 12
Telefono: : 052-620917
Correo electrónico: : sglogistica@munialbarracin.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS PARA LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SENOR DE LOS MILAGROS I ETAPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS	SERVICIO	1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N°206-2023-GAM/DCGAL el 20 de abril de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

SECCIÓN ESPECÍFICA
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 20 DIAS CALENDARIOS contados al día siguiente de suscripto el ACTA DE INICIO DEL SERVICIO en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 en CAJA DE LA ENTIDAD, en sitio AV. MUNICIPAL S/N CUADRA 12.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

4

CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya diluido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
- d) En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)⁵

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.adbwebinteroperabilidad.gob.pe/interoperabilidad/>

f) Catálogo o Fichero o Ficha técnica de TUBOS, ACERO CORRUGADO, ANGULO DE ACERO LAMINADO Y PLANCHAS donde se pueda verificar el cumplimiento de calidad A-36 ASTM, ASTM 500, ASTM A36/A36M-96 y en ELECTRODOS la norma AWS E6018.

g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápitales "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- e) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (Anexo N° 12).
- g) Detalle del precio unitario de la oferta de cada uno de los servicios.

Importante

• En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado⁹.

• En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de REMYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-línea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

• En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal e) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

• Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobemodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y referendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES FISICA O VIRTUAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, SITO EN AV. MUNICIPAL SIN CUADRA 12, hasta las 15:00 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

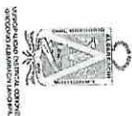
- Informe del funcionario, RESIDENTE DE OBRA "Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en el Promuvi Señor de los Milagros I Etapa del DCGAL" emittiendo la conformidad de la prestación efectuada con VB del INSPECTOR DE OBRA
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES FISICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, SITO EN AV. MUNICIPAL SIN CUADRA 12, hasta las 15:00 horas.

4

CAPITULO III REQUERIMIENTO

TERMINOS DE REFERENCIA
CN :2023 - 003306



084 - CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS I ETAPA DEL DISTRITO CONSULAR GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA
Dependencia: 21000 - COSTO DIRECTO
Responsable: ING. WILSON MACUERA AYO
Descripción: SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS

Página 1 de 9

1. OBJETIVO:

El objeto del presente documento es SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION D CON DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS I ETAPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA.

II. JUSTIFICACION DEL TRABAJO:

Realizar el SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS necesario para el proyecto en el que se contempla todo el suministro de materiales y los trabajos necesarios para su construcción y montaje de elementos de estructura metálica incluyendo los análisis, ganchos, soldaduras, etc.; correspondiente a la Infraestructura de la Obra: CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS I ETAPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA

III. DESCRIPCION DEL SERVICIO:

A. ALCANCES
En este documento se detallan las especificaciones técnicas y normas consuetudinarias que rigen los procesos de confección, armado y montaje de las estructuras metálicas.
B. SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS, consisten todo el suministro de materiales y los trabajos necesarios para su construcción y montaje, incluyendo los análisis, ganchos, soldaduras, etc. siendo a todo costo.
La confección de estructuras metálicas se refiere a la construcción del elemento, el montaje se la colocación en el lugar definitivo, incluyendo los accesorios suaves y duros.
En caso de existir vicios ocales el contratista asumirá los gastos en su totalidad. El contratista tiene y tendrá la plena responsabilidad respecto a la ejecución y montaje de las estructuras metálicas.
CONTENIDO DE METAS EN EL SERVICIO
I. CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA EN CAMPO DEPORTIVO Y CANCHA MULTUSOS.
SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA CON MALLA PASCHELL 80% DE BOMBRA INC. ACCESORIOS EN CAMPO DEPORTIVO Y CANCHA MULTUSOS
EN CAMPO DEPORTIVO Y CANCHA MULTUSOS
DESCRIPCION /METRADO /UNIDAD DE MEDIDA
1.1. CONFECCION E INSTALACION DE COLUMNA METALICA CCM1 (0.59X0.39M, H=4.15 M) / 10.00 UND
1.2. CONFECCION E INSTALACION DE VIGA METALICA VM-1 (0.59X0.39M) / 49.69 /M
1.3. CONFECCION E INSTALACION DE APYO METALICO ENTRE COLUMNA METALICA Y VIGA METALICA / 10.00 UND
1.4. CONFECCION E INSTALACION DE APOYO ENTRE COLUMNA METALICA Y COLUMNA DE CONCRETO (CM-1) / 10.00 /UND
1.5. MONTAJE E INSTALACION DE COLUMNA METALICA / 10.00 / UND
1.6. MONTAJE E INSTALACION DE VIGA METALICA / 10.00 /UND



0118

Foja 2 de 9

TERMINOS DE REFERENCIA
CN :2023 - 003306



0648 - OPERACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA VIO RECREATIVA EN EL PROYALVI SEÑOR
MILAGROS I ETAPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA -
Sección Municipal PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA
Dependencia: 210000 - COSTO DIRECTO
Responsable: ING. WILSON MAQUERA AÑO
Descripción: SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS

- 1.7 CONFECCION E INSTALACION DE COLUMNA METALICA CM-2 (Ø300x300M, H=4-15M) / 6.000 UNO
- 1.8 CONFECCION E INSTALACION DE VIGA METALICA VM-2 (Ø400x300M) / 57.92 / M
- 1.9 CONFECCION E INSTALACION DE APOYO METALICO ENTRE COLUMNA METALICA Y VIGA METALICA / 08.90 / UNO
- 1.10 CONFECCION E INSTALACION DE APOYO ENTRE COLUMNA METALICA Y COLUMNA DE CONCRETO (CM-2) / 08.80 / UNO
- 1.11 MONTAJE E INSTALACION DE VIGA METALICA / 08.00 / UNO
- 1.12 MONTAJE E INSTALACION DE VIGA METALICA CON MALLA RASCHELL 90% DE SOMBRA INC. ACCESORIOS EN CAMPO DEPORTIVO Y CANCHA MULTUSOS
- II. SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA CON MALLA RASCHELL 90% DE SOMBRA INC. ACCESORIOS EN CAMPO DEPORTIVO Y CANCHA MULTUSOS
- DESCRIPCION / METRADO / UNIDAD DE MEDIDA
- 2.1 SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA CON MALLA RASCHELL 90% DE SOMBRA INC. ACCESORIOS / 645.94 / M2
- 2.2 TENSOR DE CABLE DE ACERO Ø 1/2" PAMALLA RASCHEL / 543.20 / M
- 2.3 SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA CON MALLA RASCHELL 90% DE SOMBRA INC. ACCESORIOS / 576.30 / M2
- 2.4 TENSOR DE CABLE DE ACERO Ø 3/4" PAMALLA RASCHEL / 734.49 / M
- III. CONFECCION, SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA METALICA C/ POLICARBONATO DE E. -BMM
- DESCRIPCION / METRADO / UNIDAD DE MEDIDA
- 3.1 CONFECCION E INSTALACION DE COBERTURA METALICA C/ POLICARBONATO DE E. -BMM / 1200 / UNO
- IV. CONFECCION E INSTALACION DE CERCO METALICO TIPO 1, TIPO 2, TIPO 3, TIPO 4, TIPO 5, TIPO 6, TIPO 7, TIPO 8, TIPO 9, TIPO 10. CERCO METALICO TIPO REJAS Y SOPORTE DE TUBO METALICO 3"x3"x2.5MM, INCLUIDO MALLA DE NYLON
- DESCRIPCION / METRADO / UNIDAD DE MEDIDA
- 4.1 CONFECCION E INSTALACION DE CERCO METALICO TIPO 1, TIPO 2, TIPO 3, TIPO 4, TIPO 5, TIPO 6, TIPO 7, TIPO 8, TIPO 9, TIPO 10 / 170.89 / M
- 4.2 CONFECCION E INSTALACION DE SOPORTE DE TUBO METALICO 3"x3"x2.5MM, PAMALLA DE NYLON / 93.89 / M
- 4.3 CONFECCION E INSTALACION DE CERRAMIENTO CANTERA DE NYLON INC. ACCESORIOS / 69.67 / M2
- 4.4 SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRANDAS METALICAS (BARRANDA TIPO I, BARRANDA TIPO II Y BARRANDA TIPO III V. CONFECCION E INSTALACION DE BARRANDAS METALICAS (BARRANDA TIPO I, BARRANDA TIPO II Y BARRANDA TIPO III DESCRIPCION / METRADO / UNIDAD DE MEDIDA
- 5.1 CONFECCION E INSTALACION DE BARRANDA METALICA C/ TUBO DE PVC TIPO I / 10.50 / M
- 5.2 CONFECCION E INSTALACION DE BARRANDA METALICA C/ TUBO DE PVC TIPO III / 7.89 / M
- VI. CONFECCION E INSTALACION DE PUERTAS METALICAS (PUERTA METALICA DOBLE HOJA DE 2.50X2.50M S/SEÑO, PUERTA METALICA DOBLE HOJA DE 1.60X2.50M S/SEÑO Y PUERTA METALICA DOS HOJAS S/SEÑO P/TAQUE ELEVADO Y MUROS CON SISTEMA DE CONSTRUCCION EN SECO PEXTERNO (SISTEMA DRYWALL) DESCRIPCION / METRADO / UNIDAD DE MEDIDA
- 6.1 CONFECCION E INSTALACION PUERTA METALICA DOBLE HOJA DE 2.50X2.50M S/SEÑO / 2.00 / UNO

ING. WILSON MAQUERA AÑO
C-001 RESERVA ES PROFESIONISTA

0118

Foja 3 de 9

TERMINOS DE REFERENCIA
CN :2023 - 003306



0648 - OPERACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA VIO RECREATIVA EN EL PROYALVI SEÑOR
MILAGROS I ETAPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA -
Sección Municipal PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA
Dependencia: 210000 - COSTO DIRECTO
Responsable: ING. WILSON MAQUERA AÑO
Descripción: SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS

- 6.2 CONFECCION E INSTALACION PUERTA METALICA DOBLE HOJA DE 1.60X2.50M S/SEÑO / 5.00 / UNO
- 6.3 CONFECCION E INSTALACION DE PUERTA METALICA DOS HOJAS S/SEÑO (SISTEMA DRYWALL) / 26.58 / M2
- 6.4 MUROS CON SISTEMA DE CONSTRUCCION EN SECO PEXTERNO (SISTEMA DRYWALL) / 26.58 / M2
- 6.5 CONFECCION, SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA METALICA C/ POLICARBONATO DE E. -BMM PARA TÁQUE ELEVADO / 1.00 / UNO
- 6.6 CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA P/TAQUE ELEVADO
- 6.7 MUROS CON SISTEMA DE CONSTRUCCION EN SECO PEXTERNO (SISTEMA DRYWALL) EN LOS INGRESOS / 7.71 / M2
- H-1.50 M INCL. ANCLAJES Y ELEMENTOS DE SUELO / 2.00 / UNO
- VII. CONFECCION E INSTALACION DE COBERTURA METALICA MADERA
- DESCRIPCION / METRADO / UNIDAD DE MEDIDA
- 7.1 CONFECCION E INSTALACION DE COBERTURA METALICA MADERA S/SEÑO / 1.00 / UNO
- 7.2 CONFECCION DEL LOS TRABAJOS A REALIZARSE:
- B) CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA EN CAMPO DEPORTIVO Y CANCHA MULTUSOS (VER PLANOS EN ANEXO 01 Y ANEXO 02, DE-01 Y DE-02)
- Corresponden a la realizacion de trabajos de confeccion e instalacion de estructura metálica COLUMNA METALICA CM-1 (Ø300x300M, H=4-15 M), VIGA METALICA VM-1 (Ø200x300M), COLUMNA METALICA CM-2 (Ø300x300M, H=4-15 M), VIGA METALICA VM-2 (Ø400x300M) y todos sus complementos. Incluye los anclajes según los planos adjuntos los cuales serán para el campo deportivo y canchas multusos.
- Los cortes de pilares y planchas de acero deberán cumplir con la norma AISI 303. Los cortes y la limpieza de metales se ejecutará con exactitud y cuidado. Todos los trabajos de la estructura metálica se requerirán y ejecutará en el sitio de trabajo con el debido color del tipo convencional cubriéndose aplicando con brocha o pistola los metales de imprimante anticorrosiva de diseño color del tipo convencional que otorga protección a las superficies metálicas. Sobre este imprimante se aplicará los metales de esmalte de color negro de acuerdo a las especificaciones técnicas.
- Los materiales serán empacados convenientemente de acuerdo a las características físicas y mecánicas de diseño expresado en los planos.
- Los elementos a utilizar serán perfiles, barras, tubos, planchas y planchas de calidad A-36 ASTM, ASTM 500), cuyos dimensiones serán especificadas en los planos adjuntos.
- Las barras, perfiles, tubos y planchas serán rectos, lisos, sin oxidaciones, soldaduras ni soldaduras de formas quimbradas. Los defectos de la carpintería debe ser perfilado, evitando las juntas con delgado de corte entre otros. Para el armado de la estructura metálica se debe seguir un proceso constructivo lógico desde cada uno de sus elementos que conforman la estructura metálica serán unidas de manera segura y de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos adjuntos.
- II. SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA CON MALLA RASCHELL 90% DE SOMBRA INC. ACCESORIOS EN CAMPO DEPORTIVO Y CANCHA MULTUSOS (VER PLANOS EN ANEXO 02)
- Corresponden a la realizacion de trabajos de suministro e instalacion de COBERTURA CON MALLA RASCHELL 90% DE SOMBRA INC. ACCESORIOS en el campo deportivo y cancha multusos.
- La cobertura se realizará a la estructura metálica. Malla Raschell será preparada por una óptica costurera, generados orillas con la costura en la manera que el tensor se encuentre bordada en la malla raschell.

ING. WILSON MAQUERA AÑO
C-001 RESERVA ES PROFESIONISTA



TERMINOS DE REFERENCIA
CN 2023 - 003306

Página 4 de 9
0017

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
0948 - CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA VOLO RECREATIVA EN EL PROYECTU SESOR DE LOS MILAGROS I ETAPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA
Departadora: ING. WILSON MAQUERA AYO
Responsable: SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS
Descripción: SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS

Se realizará el suministro e instalación de cable de 1/2" para la colocación de malla raschel, los cuales serán de acuerdo a los planos de detalle y se tomarán en cuenta las especificaciones técnicas de malla raschel y se tomarán en cuenta las especificaciones técnicas de malla raschel a cubrirse mediante tensores especiales y la utilización de andamios, la fijación de los tensores en la estructura de apoyo se realizará con ganchos y/o conductos de primera calidad. Los tensores se distribuirán de acuerdo a lo indicado en los planos.
Para el armado de la estructura metálica se debe seguir un proceso constructivo lógico donde cada uno de sus elementos que conforman la cobertura serán unidades de manera segura y de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos adjuntos.
III. CONFECCION, SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA METALICA C/ POLICARBONATO DE E= 8MM (ver planos en ANEXO 03 DE-03)
Corresponden a la realización de trabajos de confección, suministro e instalación de COBERTURA METALICA C/ POLICARBONATO DE E= 8MM en granjería que será confeccionada de acuerdo a las indicaciones de los planos perfilados especial atención en la alineación; en la colocación del material y las juntas, la estructura será alineada con reglas o cordales, la partida incluye todos los accesorios necesarios para la correcta instalación de la cobertura incluye estructura metálica y anclajes.
Propiedades del policarbonato
Tipo : Aluminio.
Espesor : de 8mm.
Color : azulino
Asta resistente a los impactos.
Estabilidad dimensional a temperaturas elevadas
Resistencia a las lluvias.
Que cumple con las normas FDA.
Peso ligero.
Resistencia a las condiciones climatológicas
Formadura moldeable, flexible
Para el armado e instalación de la cobertura se deberá seguir un proceso constructivo lógico el cual se realizará su colocación sobre la estructura metálica de cobertura y fijadas en las cornisas con pernos de fijación como se detalla en los planos.
Una vez terminado todos los armazones de acuerdo a los planos, se empezará a tender las planchas de policarbonato, con las respectivas uniones de perfil y anclajes con pernos de fijación.
Al final se colocará los tensores con fierro iso de 3/4" y ajuste necesario a fin de evitar el parpadeo y/o desalineamiento de la estructura.
IV. CONFECCION E INSTALACION DE CERCO METALICO TIPO 1, TIPO 2, TIPO 3, TIPO 4, TIPO 5, TIPO 6, TIPO 7, TIPO 8, TIPO 9, TIPO 10, CERCO METALICO TIPO BEAS Y SOPORTE DE TURBO METALICO 3X3X25MM, INCLUIDO MALLA DE NYLON (ver planos en ANEXO 04 Y ANEXO 05, DE- 04 Y DE-05)
Estos trabajos comprenderán la confección, suministro e instalación de CERCO METALICO TIPO 1, TIPO 2, TIPO 3, TIPO 4, TIPO 5, TIPO 6, TIPO 7, TIPO 8, TIPO 9 Y TIPO 10, CERCO METALICO TIPO BEAS Y SOPORTE DE TURBO METALICO 3X3X25MM, INCLUIDO MALLA DE NYLON incluye todos los elementos de armado incluido anclajes para ello se seguirá un procedimiento lógico donde cada uno de sus componentes serán unidades de forma segura, conforme se muestra en los planos adjuntos.

ING. WILSON MAQUERA AYO
C/ SERVICIO DIRECTO
VºB.
[Firma]



TERMINOS DE REFERENCIA
CN 2023 - 003306

Página 5 de 9
0016

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
0948 - CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA VOLO RECREATIVA EN EL PROYECTU SESOR DE LOS MILAGROS I ETAPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA
Departadora: ING. WILSON MAQUERA AYO
Responsable: SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS
Descripción: SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS

Suministro e instalación CERRAMIENTO MALLA DE NYLON INC. ACCESORIOS, consiste en el suministro e instalación de cerramiento con malla de nylon (tejado de 5mm, cordón 2"2" malla Nylon (Tejado de 5mm cordón 4"3") Inductivo de lana de lana en botas. Serán instalado en el perímetro del campo deportiva (según planos) utilizando como elemento de sujeción cable de acero galvanizado tejado de 1/8" recubierto con plástico o PVC, y embudo de 1/2" según detalle de los planos.
Los trabajos se realizarán en cronograma entutor e iniciar según los planos adjuntos y el campo metálico se ejecutará un cuadro preliminar con malla metálica, según los anclajes sobre el sardinel permitido de C/4" para los cuales se usará los materiales y procedimientos según los planos.
V. CONFECCION E INSTALACION DE BARRANDAS METALICAS (BARRANDA TIPO I, BARRANDA TIPO II Y BARRANDA TIPO III (ver planos en ANEXO 06, DE-06)
Corresponden a la realización de trabajos de confección e instalación de BARRANDAS METALICAS y todos sus componentes incluido anclajes los cuales serán según especificaciones técnicas y planos adjuntos. La BARRANDA TIPO I está ubicada en las rampas de ingreso principal, la BARRANDA TIPO II está ubicada en las rampas de ingreso secundario y la BARRANDA TIPO III están ubicadas en las gradas.
Todos los trabajos de instalación de barrandas metálicas se requerirán y fijarán cuidadosamente aplicando con bridas o platos dos metros de longitud enflechado de diseño color de liso convencional que otorga protección a las superficies metálicas. Sobre esta imprimante se aplicará dos cursos de esmalte de color negro de acuerdo a las especificaciones técnicas. Los elementos a utilizarse serán tubos, planchas, entre otros de calidad A36 ASTM, ASTM 500U según dimensiones según especificaciones en los planos adjuntos.
VI. CONFECCION E INSTALACION DE PUERTAS METALICAS (PUERTA METALICA DOBLE HOJA DE 2.50X2.50M V. CONFECCION, PUERTA METALICA DOBLE HOJA DE 1.60X2.50M SOBISENO Y PUERTA METALICA DOS HOJAS SOBISENO, PUERTA METALICA DOBLE HOJA DE CONSTRUCCION EN SECO PEXTERIOR (SISTEMA DRYWALL, PITANQUE ELEVADO) Y Muros CON SISTEMA DE CONSTRUCCION EN SECO PEXTERIOR (SISTEMA DRYWALL, PITANQUE ELEVADO) Y CONFECCION DE ESTRUCTURA METALICA PITANQUE ELEVADO H-1-L-90 M. INCL. ANCLAJES Y ELEMENTOS DE SUELO CON CONFECCION, SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA METALICA C/ POLICARBONATO DE E= 8MM PARA TAJQUE ELEVADO (ver planos en ANEXO 07, ANEXO 08, ANEXO 09 Y ANEXO 10, DE- 07, DE-08, DE-09, DE-10)
Corresponden a la realización de trabajos de confección e instalación de PUERTAS METALICAS (PUERTA METALICA DOBLE HOJA DE 2.50X2.50M SOBISENO, PUERTA METALICA DOBLE HOJA DE 1.60X2.50M SOBISENO Y PUERTA METALICA DOS HOJAS SOBISENO PITANQUE ELEVADO) y todos sus componentes incluido anclajes los cuales serán según especificaciones técnicas y planos.
En la confección e instalación de MUROS CON SISTEMA DE CONSTRUCCION EN SECO PEXTERIOR (SISTEMA DRYWALL) se hará el cerramiento en los techos además los cuales están fabricados con estructura metálica y sistema Drywall. Para el cerramiento de los techos se usará los siguientes materiales: pernos de espesor de 3/8" x 2 1/4", Carambola, pintura de fiorecimiento superacabado 8mm 12262-84 m, cinta pluma papel 35mm x 15cm (4x10), esquinero metálico 30mmx 100x 60-45mm L-2-40m, pasante 89 mm x 30 mm x 0.45 mm x 3.00 m, pasta para junta hantabon (tubo) de 4.59x11, largo plástico de 1"x1/2", fijador de 1/2"x2", tubo de 1/2"x3", tornillo autoataornate 60x20mm, del metálico 30x20mm e-4.59mm L-3.00m, entre otros.
Los trabajos de estructura metálica para techos además se harán de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos. Todos los trabajos de CONFECCION E INSTALACION DE PUERTAS METALICAS (PUERTA METALICA DOBLE HOJA DE

ING. WILSON MAQUERA AYO
C/ SERVICIO DIRECTO
VºB.
[Firma]

6013

Página 9 de 9



TERMINOS DE REFERENCIA

CN :2023 - 003306

0046 - CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA VO RECREATIVA EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS I ETAPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA
Dependencia: 210000 - COSTO DIRECTO
Responsable: ING. WILSON MAQUERA ARO
Descripción: SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS

Del personal clave:
Deberá contar con 01 Ingeniero civil colegiado y habilitado con 3 años de experiencia mínimo en trabajos similares, 01 responsable técnico especializado en estructuras metálicas y/o almas, para la dirección del trabajo.

Del personal clave:

- 01 Jefe de equipo - soldador homologado 3G (Vigente)
- 03 Soldador homologado 3G (Vigente)

Materiales:

Los materiales serán de primera calidad y reconocidos:

Equipos y herramientas:

El contratista suministrará equipos y herramientas temporales que necesite para la confección, ensamblaje, soldadura, montaje e instalación de todos los elementos que forman parte del servicio, incluyendo transformadores, guías y vehículos necesarios para el cargado, almacenamiento y despacho, para su transporte e instalación de estructuras metálicas dentro de la obra, así como las herramientas requeridas para el servicio.

El SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD:
El residente de obra, así como el Inspector de Obra deberán realizar las pruebas de control de calidad que correspondan según sea el caso, verificando que el contratista cumpla con las especificaciones técnicas y normas vigentes para tal actividad. Asimismo, se debe a considerar la aplicación de capataz de pluma provistos para tal caso.

Según la solidez:

Según las condiciones deberán ser visualmente inspeccionadas por el Área Usuaria y serán aceptables si satisficieron los criterios NTE E-080 ESTRUCTURAS METALICAS.

El Área usuaria verificará la calidad de la soldadura, mediante las siguientes inspecciones: Visual en la cual la soldadura tendrá dimensiones y espesores regulares y consistentes.

Las líneas tendrán curvatura entre 1/15° y 1/10° sin fisuras. Se comprobará la regularidad de la penetración. La no-coherencia de las planchas o tubos que se sueldan a tope, y el desalineamiento de soldaduras longitudinales de tubos no podrán superar en más de 120° el espesor de la plancha que se suelda.

En caso de presentarse dada sobre la calidad de cualquier soldadura, se podrá ordenar la prueba de líquido penetrante, contenido su costo por parte del contratista de las estructuras metálicas.

Según la pluma se deberá aplicar en todos los elementos de estructura metálica del presente servicio.

- 01 capa de pluma anticorrosiva según el material.

- 02 capas de pluma antióxido de acido.

Cada aplicación de capa de pluma, deberá ser verificada por el Área Usuaria.

Deberá existir una estrecha coordinación entre el proveedor y área usuaria, para el desarrollo de los trabajos. P. DURANTE EL SERVICIO DEBEN CUPLAR CON LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS EN LA RM 072-2020-MINSA Y LA RM087-2020-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS.

Toda persona que preste un servicio a la ADCSAL:
- Deberá contar con (ICTR), seguro complementario de trabajo de riesgo, salud y pensión.
- Deberá traer su equipo de protección personal de seguridad: casco, lentes, lipomas auditivos, chaleco, zapatos de seguridad.

ING. V.O.B.
MAQUERA ARO
WILSON
CORRESPONSABLE
PROYECTO



6012

Página 9 de 9



TERMINOS DE REFERENCIA

CN :2023 - 003306

0046 - CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA VO RECREATIVA EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS I ETAPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA
Dependencia: 210000 - COSTO DIRECTO
Responsable: ING. WILSON MAQUERA ARO
Descripción: SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS

guías de seguridad y otros.

- Deberá traer su equipo de protección colectiva: casco, calzas, mallas, zapatos de seguridad, arnés y líneas de vida entre otros.

-La empresa contratista será responsable de la seguridad y salud en el trabajo durante toda la etapa de prestación del servicio.

g) SISTEMA DE CONTRATACION

A suma alzada

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad adjudicadora en caso de retraso injustificado del contratista, en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad adjudicadora automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, según lo dispuesto en el reglamento de la ley de contratación del estado.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

penalidad diaria = 0,10x monto / Kx plazo en días

donde: F tiene los siguientes valores:

a. plazos menores o iguales a (60) días, para vienes y servicios: F=0,40

b. para plazos menores (60) días, para bienes y servicios: F= 0,25

c. para otros F= 0,15

IV. FERRETL DEL GESTOR DEL SERVICIO.

-Persona natural o jurídica

-Experiencia en trabajos similares confección y/o instalación y/o acondicionamiento de trabajos en estructura metálica, líneas, sistemas de empalmes y soldadura.

-Deberá contar con CCI vinculado al País.

-Contar con RNP.

-El proveedor no deberá estar impedido conular con el estado

V. PLAZO DE EJECUCION:

El tiempo previsto para la ejecución del servicio será de 20 días calendario, contados a día siguiente del suscite el ACTA DE INICIO DEL SERVICIO, por parte del Residente de Obra e Inspector de Obra.

VI. LUGAR DE REALIZACION DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en la Obra denominada: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA VO RECREATIVA EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS I ETAPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".

VII. FORMA DE PAGO

El pago se realizará una vez culminado el servicio al 100%, previa conformidad del residente de obra y VºE del Inspector de Obra.

ING. V.O.B.
MAQUERA ARO
WILSON
CORRESPONSABLE
PROYECTO



SE ADJUNTA (11) PLANOS EN DIGITAL

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
Requisitos:	
01 Responsable Técnico: Ing. Civil colegiado y habilitado con 3 años de experiencia mínimo en trabajos similares, especializado en estructuras metálicas y/o alíneas, para la dirección del trabajo.	
01 Jefe de equipo – soldador homologado 5G (vigente)	
03 Soldador homologado 3G (vigente)	
Acreditación:	
El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el Órgano Encargado de Contrataciones en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificandos, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/ , según corresponda.	
Importante para la Entidad	
<i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i>	

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
Requisitos:	
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$/ 280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES) , por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	
En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de \$/ 70,000.00 (SETENTA MIL CON 00/100 SOLES) , por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.	
Se consideraran servicios similares a los siguientes SERVICIO DE CONFECCION DE ESTRUCTURAS EN METAL, SERVICIO DE CONFECCION DE SOPORTE METALICO PARA CERCO.	
Acreditación:	
La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁰ , correspondientes a un	

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor airmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”
(...)

<p>máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustenlatória correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venia publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p>	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida. En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
---	---

- Importante**
- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
 - El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que

¹⁰ Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se confía con la declaración de un tercero que brinda certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP= Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹¹

Importante
 Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :		Teléfono(s) :	
RUC :		SI	No
MYPE ¹² :			
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹³.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empaque, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :		Teléfono(s) :	
RUC :		SI	No
MYPE ¹⁴ :			
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :		Teléfono(s) :	
RUC :		SI	No
MYPE ¹⁵ :			
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :		Teléfono(s) :	
RUC :		SI	No
MYPE ¹⁶ :			
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁴ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empaque, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibidem.

¹⁶ Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACION JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometirme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO], contados al día siguiente de suscrio el ACTA DE INICIO DEL SERVICIO.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]]¹⁸
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]]¹⁹
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortado 1
Nombres, apellidos y firma del consortado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Este ítem deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACION DEL IGV**

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa ²¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que elijan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[CONSIGNAR ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO DE SER EL CASO ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD PROVENIENTE ²² DE:	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1										
2										
3										
4										

21. Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
22. Únicamente cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.
23. Si el titular de la experiencia no es el postor, acreditarse si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo detallar documentación sustantiva correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017-DGTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013-DGTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprenda tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad matriz o de la sociedad que se escinde, según corresponda a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá cumplir la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los hitos procesales de selección en los que participe".
24. Se refiere al monto del contrato ejecutado incluído adicionales y reducciones, de ser el caso.
25. El tipo de cambio venia debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
26. Concluir en la moneda establecida en las bases.

#3

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO DE SER EL CASO ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD PROVENIENTE ²² DE:	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#4

4

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.losce.gob.pe/mp/contenido/relacion-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 11
SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linha-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN (DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.